



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 85, fecha: miércoles, 04 de Mayo de 2022

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN GUADALAJARA

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2022 Y 2023, DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GD ENERGY SERVICES, S.A.U. Y SUS TRABAJADORES, EN EL CENTRO DE TRABAJO DE C.N. TRILLO I

1317

VISTO el texto del Acta suscrita el día 28 de febrero de 2022, de una parte, por la representación empresarial y de otra, por la representación legal de los trabajadores de la empresa, por la que se llega al Acuerdo de modificación de las Tablas Salariales correspondientes a los años 2022 y 2023, tras la revisión del IPC de 2021, del Convenio Colectivo de la empresa GD ENERGY SERVICES, S.A.U. Y SUS TRABAJADORES, EN EL CENTRO DE TRABAJO DE C.N. TRILLO I, con código de convenio 19000532011990; acta que tuvo entrada el día 8 de abril de 2022 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo en relación con el Decreto



79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar la inscripción del Acuerdo de modificación de las Tablas Salariales correspondientes a los años 2022 y 2023, tras la revisión del IPC de 2021, del Convenio Colectivo de la de la empresa GD ENERGY SERVICES, S.A.U. Y SUS TRABAJADORES, EN EL CENTRO DE TRABAJO DE C.N. TRILLO I, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a 28 de abril de 2022. Delegada Provincial, María Susana Blas Esteban

Por la representación de los trabajadores comparecen:

- D. Ignacio López García
- D. Jose Luis Martínez Pascual
- D. Francisco Jose Higuera Lopez
- D. Felix Frutos Martin (en calidad de asesor FeSMC UGT CLM)

Por la representación de la empresa comparecen:

- D. Tomas Canorea Carrasco
- D. Cristóbal Paus Moscardó
- D^a. Silvia Martinez Olmier

Mediante reunión telemática, siendo las 11:00 horas del día 28 de febrero de 2022, se reúnen los miembros señalados en el encabezado de la presente Acta, quienes se reconocen mutua y recíprocamente como interlocutores válidos para negociar y convenir en nombre de sus respectivas representaciones el CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GD ENERGY SERVICES SAU Y SUS TRABAJADORES, EN EL CENTRO DE TRABAJO DE C.N. TRILLO I, y

EXPONEN

Que, tras la publicación del IPC anual correspondiente al año 2021, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del referido convenio colectivo, las partes han revisado las tablas salariales correspondientes a los años 2022 y 2023, rigiéndose por las

CLÁUSULAS

PRIMERA- Ambas partes acuerdan que, tras la revisión del IPC de 2021, las tablas salariales correspondientes al año 2022 y 2023 sean las incluidas en el anexo 1.



SEGUNDA.- En relación con los conceptos salariales no incluidos expresamente en las tablas salariales, se establece la siguiente actualización:

Concepto	Año 2022	Año 2023
KM	0,33 €	0,33 €
Prolongación	32,08 €	32,78 €
Nocturnidad (encargado)	1,35 €	1,38 €
Nocturnidad (otros)	1,16 €	1,19 €
Turno noche	15,10 €	15,43 €
Plus productividad	15,07 €	15,40 €
Reten semanal	279,18 €	285,32 €
Reten día laborable	47,80 €	48,85 €
Ayuda escolar	94,55 €	96,63 €
Antigüedad encargado y jefe de equipo trasladado	38,02 €	38,86 €
Antigüedad resto de personal	31,39 €	32,08 €

TERCERA.- En el supuesto en que el IPC del año 2022 definitivo supere lo establecido para la revisión del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del citado convenio, ambas partes procederán a publicar la tabla salarial correspondiente al año 2023.

Y para que sirva los efectos oportunos, siendo las 12:00 horas del día señalado, se da por terminada la reunión, previa lectura, aprobación y firma de la presente Autorización por todos los miembros presentes en esta última reunión.

D. Ignacio López García	D. Tomas Canorea Carrasco
D. Jose Luis Martínez Pascual	D. Cristóbal Paus Moscardó
D. Francisco Jose Higuera Lopez	D ^a . Silvia Martinez Olmier
D. Felix Frutos Martin (en calidad de asesor FeSMC UGT CLM)	

ANEXO 1. TABLAS SALARIALES

TABLA SALARIAL AÑO 2022.

CATEGORIA	SALARIO BASE	ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA	PLUS DISTANCIA	PLUS CATEGORIA	PLUS CONVENIO	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	PAGA BENEFICIOS	HORA EXTRA	HORA EXTRA FESTIVA
ENCARGADO T(Trasladado)	1.253,41 €	1.225,05 €	172,59 €	384,73 €	296,05 €	2.478,46 €	2.478,46 €	26,57 €	36,46 €
ENCARGADO A	1.253,41 €	903,92 €	172,59 €	310,33 €	296,05 €	2.157,33 €	2.157,33 €	24,50 €	30,49 €
ENCARGADO B	1.253,41 €	483,50 €	172,59 €	- €	296,05 €	1.736,91 €	1.736,91 €	23,08 €	29,11 €
ENCARGADO C	1.253,41 €	299,15 €	172,59 €	- €	296,05 €	1.552,57 €	1.552,57 €	21,64 €	27,72 €
JEFE DE EQUIPO A	1.055,08 €	680,24 €	172,59 €	309,53 €	296,05 €	1.735,32 €	1.735,32 €	21,64 €	27,72 €
JEFE DE EQUIPO B	1.055,08 €	458,64 €	172,59 €	- €	296,05 €	1.513,71 €	1.513,71 €	20,23 €	26,32 €
JEFE DE EQUIPO C	1.055,08 €	305,34 €	172,59 €	- €	296,05 €	1.460,13 €	1.460,13 €	18,83 €	24,93 €
OFICIAL 1ª A	1.055,08 €	609,31 €	172,59 €	- €	296,05 €	1.664,39 €	1.664,39 €	20,06 €	26,21 €
OFICIAL 1ª B	1.055,08 €	228,20 €	172,59 €	- €	296,05 €	1.283,27 €	1.283,27 €	18,68 €	24,84 €
OFICIAL 1ª C	1.055,08 €	99,74 €	172,59 €	- €	296,05 €	1.283,80 €	1.283,80 €	17,29 €	23,45 €
OFICIAL 2ª A	1.055,08 €	491,88 €	172,59 €	- €	296,05 €	1.546,96 €	1.546,96 €	17,69 €	23,91 €
OFICIAL 2ª B	1.055,08 €	186,50 €	172,59 €	- €	296,05 €	1.241,57 €	1.241,57 €	16,70 €	22,53 €
OFICIAL 2ª C	1.055,08 €	63,09 €	172,59 €	- €	296,05 €	1.118,17 €	1.118,17 €	15,69 €	21,15 €
AYUDANTE A	1.055,08 €	389,85 €	172,59 €	- €	296,05 €	1.444,92 €	1.444,92 €	16,83 €	22,74 €
AYUDANTE B	944,89 €	60,57 €	169,20 €	- €	290,24 €	1.005,47 €	1.005,47 €	15,02 €	19,94 €
AYUDANTE C	924,71 €	- €	169,20 €	- €	290,24 €	924,71 €	924,71 €	13,08 €	18,08 €

TABLA SALARIAL AÑO 2023.

CATEGORIA	SALARIO BASE	ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA	PLUS DISTANCIA	PLUS CATEGORIA	PLUS CONVENIO	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	PAGA BENEFICIOS	HORA EXTRA	HORA EXTRA FESTIVA
ENCARGADO T(Trasladado)	1.280,99 €	1.252,00 €	176,38 €	393,19 €	302,56 €	2.532,99 €	2.532,99 €	27,15 €	37,27 €
ENCARGADO A	1.280,99 €	923,80 €	176,38 €	317,15 €	302,56 €	2.204,79 €	2.204,79 €	25,04 €	31,16 €
ENCARGADO B	1.280,99 €	494,13 €	176,38 €	- €	302,56 €	1.775,12 €	1.775,12 €	23,59 €	29,75 €
ENCARGADO C	1.280,99 €	305,73 €	176,38 €	- €	302,56 €	1.586,72 €	1.586,72 €	22,12 €	28,33 €
JEFE DE EQUIPO A	1.078,29 €	695,21 €	176,38 €	316,34 €	302,56 €	1.773,50 €	1.773,50 €	22,12 €	28,33 €
JEFE DE EQUIPO B	1.078,29 €	468,73 €	176,38 €	- €	302,56 €	1.547,02 €	1.547,02 €	20,67 €	26,90 €



JEFE DE EQUIPO C	1.078,29 €	312,06 €	176,38 €	- €	302,56 €	1.492,25 €	1.492,25 €	19,24 €	25,48 €
OFICIAL 1ª A	1.078,29 €	622,72 €	176,38 €	- €	302,56 €	1.701,01 €	1.701,01 €	20,50 €	26,79 €
OFICIAL 1ª B	1.078,29 €	233,22 €	176,38 €	- €	302,56 €	1.311,51 €	1.311,51 €	19,09 €	25,38 €
OFICIAL 1ª C	1.078,29 €	101,94 €	176,38 €	- €	302,56 €	1.312,04 €	1.312,04 €	17,67 €	23,96 €
OFICIAL 2ª A	1.078,29 €	502,70 €	176,38 €	- €	302,56 €	1.580,99 €	1.580,99 €	18,07 €	24,43 €
OFICIAL 2ª B	1.078,29 €	190,60 €	176,38 €	- €	302,56 €	1.268,89 €	1.268,89 €	17,07 €	23,03 €
OFICIAL 2ª C	1.078,29 €	64,48 €	176,38 €	- €	302,56 €	1.142,77 €	1.142,77 €	16,03 €	21,62 €
AYUDANTE A	1.078,29 €	398,42 €	176,38 €	- €	302,56 €	1.476,71 €	1.476,71 €	17,20 €	23,25 €
AYUDANTE B	965,68 €	61,91 €	172,93 €	- €	296,63 €	1.027,59 €	1.027,59 €	15,36 €	20,38 €
AYUDANTE C	945,06 €	- €	172,93 €	- €	296,63 €	945,06 €	945,06 €	13,36 €	18,47 €